



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y
GENERALIFE Y EL CONSORCIO GRANADA PARA LA MÚSICA (ORQUESTA CIUDAD DE
GRANADA) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL AÑO
EUROPEO DEL PATRIMONIO CULTURAL 2018**

En Granada, a 13 de septiembre de 2018

REUNIDOS:

De una parte, D. Reynaldo Fernández Manzano, como Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, C/ Real de la Alhambra s/n 18009 de Granada, en representación del mismo, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto 59/1986 de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999 de 1 de junio, por los que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, con CIF Q-1818001-H y domicilio en Granada, calle Real de la Alhambra s/n, C.P. 18009 de Granada (en adelante, el Patronato)

Y de otra parte, D. Francisco Cuenca Rodríguez, Presidente del Consorcio Granada para la Música, actuando en representación del mismo en virtud de las facultades que le otorgan sus Estatutos, con C.I.F. P6808905A y domicilio en Granada, Paseo de los Mártires, s/nº (en adelante, el Consorcio).

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO

Que el Patronato de la Alhambra y Generalife es una Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Cultura, en cuyos Estatutos, aprobados por el Decreto 59/1986 de 19 de marzo se establece, en su artículo 6, entre otros fines y funciones *"g) Organizar, fomentar y promover cuantas iniciativas culturales impulsen el conocimiento y difusión del recinto monumental y h) Desarrollar programas de investigaciones culturales, arqueológicas, epigráficas, etc, y de cooperación con otras instituciones culturales o centros de investigación afines"*



SEGUNDO

Que el Consorcio Granada para la Música, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, es una Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito al Excmo. Ayuntamiento de Granada, y como ente gestor de la Orquesta Ciudad de Granada, en virtud de los artículos 13, 14 y 15 de los citados Estatutos desarrolla sus actividades teniendo como referencia conceptual la divulgación de la Cultura Musical, sin renunciar a su conexión inmediata con el público; tiene como funciones fundamentales las relativas al ofrecimiento de conciertos, cursos, conferencias, y demás actividades centradas en la divulgación de la Cultura Musical; y realiza la actividad y gestión de la Orquesta Ciudad de Granada presentando la doble dimensión de divulgación al público general de la cultura musical y de enseñanza a los menores y jóvenes de los valores musicales, pudiendo desarrollar, por tanto, cualquier tipo de actividad tendente a la consecución de sus fines que estatutariamente tiene encomendadas o puedan serle atribuidas en el marco de las competencias que le son propias.

TERCERO

Que el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea aprobaron, el 17 de mayo de 2017, la Decisión por la que se establece la declaración del **Año Europeo del Patrimonio Cultural 2018**.

Esta conmemoración supone una oportunidad para participar en un año que celebra la riqueza y la diversidad del patrimonio cultural como un bien que forma parte de nuestras ciudades, paisajes y espacios arqueológicos. Se encuentra no solo en disciplinas como el arte y la literatura, sino también en otros ámbitos como las técnicas artesanales, la gastronomía, la historia y la música.

El patrimonio cultural no es sólo un legado del pasado, es también un recurso imprescindible para nuestro futuro, dado su incuestionable valor educativo y social y su considerable potencial económico. Por ello, es necesario promover un mayor acceso a este patrimonio cultural en todas sus disciplinas.

Igualmente entre los objetivos generales del Año Europeo, expresados en la citada Decisión, se encuentra el potenciar la contribución del patrimonio cultural europeo a la sociedad y a la economía merced a su potencial económico que comprende la capacidad de apoyar a los sectores culturales y creativos e inspirar la creación y la innovación.



CUARTO

Que el Patronato de la Alhambra y Generalife pretende desarrollar una serie de actividades como motivo de la conmemoración del referido Año Europeo del Patrimonio Cultural 2018, a través de actividades musicales incluidas en los distintos ciclos y espacios creados por el propio Patronato.

Asimismo, el Consorcio desea participar en las actividades conmemorativas, ofreciendo una programación musical en la que la Orquesta Ciudad de Granada tenga un papel protagonista, diseñada por parte de la dirección artística de la OCG con un programa específico y fuera de la programación habitual de abono de la Orquesta, en el que se destaquen aquellos valores y afinidades que necesita el Patronato de la Alhambra y Generalife con respecto al universo musical sinfónico y de cámara, ayudando a celebrar el nombrado año europeo.

Por ello, ambas entidades han estimado conveniente para la consecución de sus fines y objetivos establecer instrumentos de colaboración, y con el fin de desarrollar conjuntamente la acción prevista, se acuerda el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer y regular la colaboración entre el Patronato de la Alhambra y Generalife y el Consorcio Granada para la Música (OCG) para la organización y desarrollo de actividades conmemorativas del Año Europeo del Patrimonio Cultural 2018 a través de una programación musical específica por la Orquesta Ciudad de Granada.

La participación de la Orquesta Ciudad de Granada en dichas actividades conmemorativas se financiará a través de una subvención pública de carácter excepcional de las reguladas en el artículo 22.2 c) de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Con la vocación de atender al objetivo específico de la Decisión del Año Europeo del Patrimonio Cultural relativo a promover el patrimonio cultural como fuente de inspiración para la creación y la innovación contemporáneas, y destacar el potencial de fertilización mutua y de mayor interacción entre el sector del patrimonio cultural y otros sectores culturales y creativos se



plantea una programación musical conmemorativa del citado Año, tendrá carácter específico y fuera de la programación habitual de abono de la Orquesta. Su diseño tendrá en cuenta para su integración los programas ya existentes en el Patronato, tales como *La Alhambra en Clave* o *La Alhambra Educa*, al tiempo que se podrán retomar ciertos programas que formaron parte del repertorio inicial de la OCG, bajo el auspicio del Patronato de la Alhambra, pues su vinculación con el conjunto monumental está clara desde los orígenes de la misma creación musical.

Otro de los objetivos específicos de la Decisión es el de sensibilizar al público acerca de la importancia del patrimonio cultural europeo a través de la educación y el aprendizaje permanente, para lo que esta programación especial en colaboración con la OCG desarrollará una serie de acciones educativas integrada en el programa del Patronato *La Alhambra Educa*.

Igualmente, atenderá a la posibilidad de realizar algunos de los conciertos previstos en espacios referenciales del Patronato de la Alhambra y Generalife, Dobra de Oro y la Fundación Rodríguez Acosta.

De este modo, la programación quedaría conformada con un marcado "tinte alhambrista" con el objetivo de que la OCG sea un vehículo más de transmisión del inmenso patrimonio cultural del conjunto monumental y su área de influencia a lo largo de los siglos, enmarcado en las actuaciones que se llevan a cabo dentro del *Año Europeo del Patrimonio 2018*. Pues la música relacionada con el monumento es plural en formaciones y estilos, prolongada en el tiempo, foco de atracción para artistas y músicos de otros países, y complementa patrimonialmente el trabajo de difusión y educación que desde el Patronato se realiza para con el Conjunto Monumental y sus bienes adscritos.

La propuesta de conciertos a desarrollar dentro de la programación contendrá, al menos, la planificación estructurada conforme se señalada en el ANEXO del presente Convenio.

No obstante, el Consorcio, deberá presentar una memoria descriptiva detallada de la actividad a subvencionar, en la que se desglosarán las características de cada una de las actuaciones y conciertos, incluyendo instrumentos, piezas, solistas y directores, en su caso, así como los lugares o espacios en los que se desarrolle. Dicha memoria contendrá, asimismo, el presupuesto de la actividad con desglose de partidas y conceptos. En todo caso, el acceso a las actuaciones y conciertos será gratuito para los espectadores.

El programa final deberá ser aprobado por el Patronato, sin perjuicio de que se puedan producir modificaciones o ajustes puntuales, por necesidades de programación, consensuadas por ambas partes y siempre que no supongan un incremento del coste total de la actividad a subvencionar.

En todo caso, el interés público y social quedará plenamente justificado para la concesión de la subvención, en tanto que la participación en la conmemoración del Año Europeo del Patrimonio Cultural 2018, implica situar a la Alhambra, y a Granada como ciudad en la que se alberga, en un referente en la difusión social del Patrimonio Cultural, asociando lo material con lo inmaterial,



y fomentando su incuestionable valor educativo y social y sin perjuicio de su considerable potencial económico.

En este marco, el patrimonio musical es un vehículo de incalculable valor en la difusión del Patrimonio Cultural, unido a la estrecha vinculación de la OCG con Granada y con la historia viva y la creatividad dentro de la Alhambra, y el objetivo pretendido con este Convenio, evidencian la oportunidad de que se instrumente esta conmemoración con la subvención pretendida.

Finalmente, mediante estos planteamientos se pretende hacer hincapié en la idea inspiradora del Año Europeo de que los ideales, principios y valores arraigados en el patrimonio cultural de Europa constituyen una fuente común de memoria, entendimiento, identidad, diálogo, cohesión y creatividad para Europa.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. El Patronato se compromete a:

- a) Poner a disposición del Consorcio su apoyo institucional y asesoramiento en la realización de las actuaciones necesarias para cumplir los objetivos del presente Convenio.
- b) Participar en la organización y montaje de aquellas actuaciones musicales o conciertos que se realicen en espacios del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife o en sus bienes adscritos, aportando, en su caso, los medios técnicos o personales propios para ello.
- c) Aportar la cantidad de 148.000 euros, destinados a la financiación del objeto del presente convenio, que se articulará a través de una subvención de carácter excepcional, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, estando plenamente justificado el interés público y social de la misma, por la repercusión de la actividad desde el punto de vista económico, cultural y de difusión internacional del conjunto monumental y de la ciudad de Granada.

Los créditos para el abono de dicha cantidad deberán estar consignados en la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Patronato de la Alhambra y Generalife.



2. El Consorcio se compromete a:

- a) Desarrollar la actividad objeto del convenio y que justifica la subvención, de conformidad con sus bases reguladoras y con lo establecido en la normativa de subvenciones que resulte de aplicación.
- b) Destacar en la promoción y desarrollo de esta programación musical específica la vinculación conmemorativa del Año Europeo del Patrimonio Cultural 2018, utilizando en su caso, la simbología y referencias especiales para la difusión de dicha efeméride.
- c) Hacer constar igualmente en toda información o publicidad que se efectúe en la promoción de la actividad, la colaboración del Patronato de la Alhambra y Generalife.

CUARTA.- COMISIÓN MIXTA PARITARIA

Para el seguimiento de las actuaciones previstas se constituirá una Comisión mixta paritaria integrada, como mínimo, por un total de cuatro representantes, dos pertenecientes a cada una de las instituciones firmantes del convenio. La presidencia será ejercida por el Patronato de Alhambra y Generalife.

A la Comisión Mixta le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Resolver los problemas de interpretación, cumplimiento o desarrollo del presente convenio.
- Realizar el seguimiento y la valoración de las actividades objeto de esta subvención.
- Elaborar la memoria final de las actuaciones.

Para el funcionamiento de la Comisión de Mixta Paritaria de seguimiento se estará a lo previsto en la Sección 3 del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se reunirá cuantas veces considere necesario para el cumplimiento eficaz de sus competencias, a juicio de la Presidencia, o cuando lo solicite cualquiera de sus miembros. En todo caso, se reunirán al menos una vez al mes, mientras duren las actividades objeto de este Convenio. Los acuerdos se adoptarán por unanimidad.

QUINTA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de un año.



No obstante, aún transcurrido dicho plazo, las partes continuarán hasta su finalización con el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en ejecución del Convenio.

SEXTA.- EXTINCION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público el presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en la ley.

SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración está sujeto a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 a tenor de lo dispuesto en el artículo 6, resultando de aplicación los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en virtud de lo establecido en su artículo 4.



OCTAVA.- INCIDENCIAS

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del incumplimiento del presente convenio o las cuestiones que pudieran producirse sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, deberán ser resueltas por la Comisión Mixta a que se refiere la cláusula sexta, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

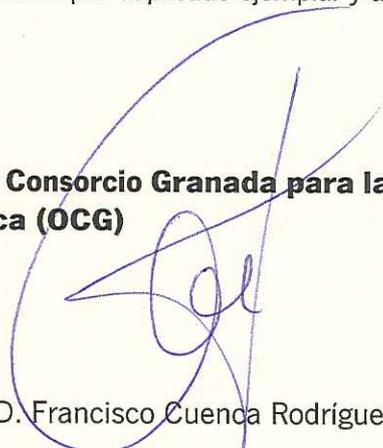
Y en prueba de conformidad, se firma el presente CONVENIO por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

**Por el Patronato de la Alhambra
y Generalife**


Fdo.: D. Reynaldo Fernández Manzano



**Por el Consorcio Granada para la
Música (OCG)**


Fdo.: D. Francisco Cuenca Rodríguez



ANEXO

PROGRAMACIÓN ESPECIAL DE LA ORQUESTA CIUDAD DE GRANADA PARA EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE EN LA CONMEMORACIÓN DEL AÑO EUROPEO DEL PATRIMONIO 2018

La propuesta de actividades a desarrollar es la siguiente:

Concepto	Coste
1. Concierto año del patrimonio	58.143,18
2. Concierto día de la Constitución: el patrimonio musical	48.807,36
3. Ciclo música da camera: Alhambra y Patrimonio	9.039,51
4. Talleres en la Alhambra	18.032,00
5. Actividades didácticas	8.056,95
6. "Titeres de cachiporra". <i>La Alhambra en clave</i>	5.882,69
Total:	147.961,70

Descripción de las actividades:

1. Entorno Falla/ Celebración del Año Europeo del Patrimonio Cultural

Concierto de Celebración del Año Europeo del Patrimonio/ Patronato de la Alhambra y OCG en el Palacio de Deportes (con colaboración de Gegsa/ Ayuntamiento de Granada)

Concierto para un público lo más amplio posible, con un programa que girará en torno a Manuel de Falla, creador musical de mayor relevancia internacional que ha residido en Granada y en la Alhambra. La celebración de este acto se concibe para la difusión del patrimonio musical entre un público lo más amplio y diverso posible, cumpliendo con los objetivos y las ideas inspiradoras de la Decisión del Año Europeo del Patrimonio.

Aportación PAG: Gastos de personal
Coste: 58.143,18 €

Otros conceptos no objeto de este Convenio a asumir por Gegsa y/o Ayuntamiento de Granada: Montaje escenario, Sillas, Amplificación, Control de entradas y seguridad, Transportes, Comunicación y publicidad, Disposición de sala.



2. Concierto extraordinario "Día de la Constitución": el patrimonio musical

Igualmente, con la idea de promover el conocimiento y la apreciación del patrimonio cultural y el patrimonio musical se celebrará este concierto en una fecha clave para la ciudadanía como el Día de la Constitución. El Concierto se celebrará en el Auditorio Manuel de Falla y la entrada será gratuita.

Aportación PAG: costes orquesta, director, partituras, refuerzos, producción, comunicación.
Coste: 48.807,36 €

3. Ciclo música da camera: Alhambra y Patrimonio

Ciclo de tres conciertos de música de cámara con temática de programación relacionada con la Alhambra como inspiración y fomentar entre el público la idea de cómo el patrimonio cultural puede ser motor para la creación. Los conciertos serán de acceso gratuito y se realizarán en espacios del recinto y/o entorno de la Alhambra.

Aportación PAG: Gastos de personal, gastos de producción, control de entrada, comunicación y programas de mano.
Coste: 9.039,51 €

4. Talleres de música en la Alhambra:

Acompañando los conciertos de la OCG en el Auditorio Manuel de Falla, se realizarán en las dependencias del Patronato de la Alhambra y Generalife, talleres de preparación y formación musical para el público interesado, todo ello con el objetivo de sensibilizar al público acerca de la importancia del patrimonio musical a través de la educación y el aprendizaje permanente:

Se prevén: clases preparatorias para los conciertos
Taller Música Interior (3 citas)
4 conferencias en colaboración con la UGR
4 encuentros con directores o solistas
1 mesa redonda: La ópera + cerca
4 talleres familiares

Aportación PAG: Gastos de personal, conferenciantes, directores o solistas, gastos de organización y producción, control de entradas, comunicación.
Coste: 18.032,00 €



5. Actividades didácticas:

Uno de los grandes atractivos y distintivos de la OCG son sus actividades didácticas y formativas que cuentan anualmente con la asistencia de unos 30.000 niños, adolescentes y adultos de Granada capital y toda su provincia. El objetivo de la colaboración es ofrecer una oferta cultural más completa rentabilizando los esfuerzos económicos, de coordinación y de tiempo que los desplazamientos para asistir a las actividades suponen para los colegios y familias. Las actividades de la OCG serán gratuitas para los participantes a través de este Convenio.

Se coordinará la asistencia de las clases escolares a los ensayos abiertos habituales con las actividades del programa *La Alhambra Educa* (especialmente para cursos que vienen desde la provincia más alejada).

Se coordinará y combinará la asistencia a actividades didácticas de la OCG (conciertos escolares) con una visita educativa a la Alhambra.

También, aprovechando la presencia de cursos escolares para la visita en la Alhambra, la OCG ofrecerá a estos la posibilidad de asistir a parte de un ensayo en sus semanas de actividad

Aportación PAG: colaboración y coordinación, RRHH y control de accesos
Coste: 8.056,95 €

6. Títeres de cachiporra. *La Alhambra en clave.*

Encuadrado en el ciclo que se viene desarrollando años atrás bajo la denominación *La Alhambra en clave*, se llevará a cabo un concierto-conferencia, a modo de recuperación histórica y didáctica de este acontecimiento cultural y escénico fundamental para la cultura de la Edad de Plata granadina, diseñado de manera colaborativa por Manuel de Falla, Federico García Lorca y Hermenegildo Lanz. Tendrá lugar en la sala de conferencias del Palacio de Carlos V, celebrándose, el 6 de octubre, dos pases con la idea de dar acceso al mayor público posible.

Aportación PAG: colaboración y coordinación, RRHH y control de accesos
Coste: 5.882,69 €